

CIRCULAR No. 002

San Juan de Pasto, 31 de marzo de 2026.

PARA: DESPACHO, SECRETARÍAS, SUBSECRETARÍAS, DIRECCIONES ADMINISTRATIVAS Y OFICINAS DE LA ALCALDÍA DE PASTO, SEGURIDAD DEL SUR LTDA.

ASUNTO: Inicio de contrato de vigilancia y adopción de medidas de control.

Cordial saludo,

La Subsecretaría de Apoyo Logístico se permite informar que, a partir del 01 de abril de 2026, inicia la ejecución del contrato de vigilancia suscrito con la empresa Seguridad del Sur, la cual será responsable de la prestación integral de los servicios de seguridad y control en las instalaciones de la entidad.

En cumplimiento de las funciones de supervisión contractual y con el propósito de fortalecer las condiciones de seguridad institucional, protección de bienes y control de acceso, se han definido los siguientes lineamientos de obligatorio cumplimiento para todo el personal, contratistas y visitantes:

1. Control de ingreso y permanencia

- Todo el personal deberá portar de manera permanente y visible el carné institucional.
- El personal de vigilancia estará facultado para solicitar la identificación en cualquier momento dentro de las instalaciones.
- Ninguna persona podrá ingresar sin la debida identificación o autorización previa.

2. Registro de visitantes

- Todo visitante deberá registrarse en los puntos de control dispuestos para tal fin.

3. Control de equipos de cómputo y dispositivos electrónicos

- Se establece el registro obligatorio de equipos de cómputo portátiles, dispositivos electrónicos y demás elementos tecnológicos al momento de ingreso y salida.
- El retiro de equipos institucionales deberá contar con la autorización correspondiente.
- El personal de vigilancia podrá verificar la coincidencia entre los registros y los equipos transportados.

4. Uso del parqueadero

- El servicio de parqueadero estará habilitado exclusivamente para el personal autorizado.
- El ingreso y salida de vehículos estará sujeto a verificación por parte del personal de vigilancia.

5. Facultades del personal de vigilancia

- El personal de vigilancia, en el marco del contrato, podrá realizar controles de verificación de identidad, registro de elementos y demás acciones preventivas necesarias para garantizar la seguridad.
- Estas actuaciones deberán desarrollarse con respeto, transparencia y en cumplimiento de los protocolos establecidos.

6. Responsabilidad de las dependencias

- Cada dependencia deberá garantizar la socialización de la presente circular al interior de sus equipos de trabajo.
- Los jefes de área serán responsables de velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí establecidas.
- Cualquier novedad o situación relacionada con seguridad deberá ser reportada oportunamente a la Subsecretaría de Apoyo Logístico.

Se solicita a todo el personal, dar estricto cumplimiento a las disposiciones aquí establecidas, así como brindar la debida colaboración al personal de vigilancia para el adecuado desarrollo de sus funciones.

Agradecemos su atención y acatamiento.

Cordialmente.



CARLOS BASTIDAS DAVID  
Subsecretario de Apoyo Logístico.

Proyectó: Daniela Ch.  
Auxiliar administrativo